

CARTA CIRCULAR VO - 06 DE 2004

FECHA: Bogotá D. C., 1º de octubre de 2004

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR

ASUNTO: CIERRE DE LAS LINEAS CAPITAL DE TRABAJO - TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y COMERCIALIZACIÓN, Y CAPITAL DE TRABAJO - SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCION.

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario en el artículo 11º de la Resolución No. 01 de 2004, y teniendo en cuenta que el aumento de la Demanda de Crédito hace necesaria la priorización en la asignación de recursos a las actividades de PRODUCCION, SOSTENIMIENTO y a las líneas de crédito para INVERSION, el Comité de Crédito de FINAGRO ha decidido cerrar, por lo que resta del presente año, el acceso a nuevo créditos para las siguientes Líneas de Capital de Trabajo:

- Transformación Primaria y Comercialización - Cartera Inventarios y Costos Directos, Código de rubro 632250
- Servicios de Apoyo a la Producción - Cartera Inventarios y Costos Directos Código de rubro 732250

La anterior medida es aplicable a solicitudes de crédito que contemplen recursos de redescuento, como a solicitudes que vayan a ser otorgadas con recursos propios de los intermediarios financieros en sustitución de inversiones obligatorias.

Se exceptúan de ésta decisión, los créditos que se otorguen a través de la Circular Reglamentaria VO – 03 de 2004 - Programa Especial de Fomento y Desarrollo Agropecuario – código de norma legal 3314, así como los otorgados por la circular VO - 010 de 2003 Convenio FINAGRO - DISTRITO CAPITAL códigos de norma legal 1511 y 1512

Cualquier información adicional puede ser tramitada ante la Vicepresidencia de Operaciones de FINAGRO.

Cordialmente,

CÉSAR PARDO VILLALBA
Presidente